



Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un empleo de Carrera Administrativa"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre 2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, señalando en el literal m), el retiro: "Por muerte".

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, capítulo 2, artículo 2.2.5.2.1, numeral 13) "considera que un empleo está vacante definitivamente por muerte, y las demás que determinen la Constitución Política y las leyes".

La Secretaría de Educación de Antioquia recibió oficio radicado No. 2025010639029 del 25/11/2025, a través del cual las señoras Juliana Ríos Toro y Nury del Rosario Toro remiten registro civil de defunción, indicativo serial número **11329841**, registrando el fallecimiento del señor **SEBASTIAN RIOS TORO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.439.387**, el día 16 de noviembre de 2025; el señor Ríos Toro venía desempeñándose en el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, tipo de vinculación provisional en vacante definitiva, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **2000001538**, ID Planta **2020006894**, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, del municipio de Copacabana (Antioquia), asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En virtud que está demostrado el fallecimiento del servidor Sebastián Ríos Toro, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.439.387, procede el retiro del servicio por muerte del citado servidor y la declaración de vacancia definitiva del cargo que se encontraba ocupando.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **2000001538**, ID Planta **2020006894**, adscrito a la Institución Educativa Escuela Normal Superior María

(Firma)

Auxiliadora, del municipio de Copacabana (Antioquia), asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, cargo que venía ocupando el servidor **SEBASTIAN RIOS TORO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.439.387**, a partir del día 17 de noviembre de 2025, con ocasión de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Ospina L
MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Carolina Rúa Morales–Profesional Contratista. Dr. Talento Humano	<i>DR</i>	15/12/2025
Revisó	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>MLZ</i>	15/12/25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano	<i>R. A. G.</i>	18/12/25
Revisó	Iván Dario Uribe Naranjo. Director de Asuntos Legales.	<i>UDU</i>	19/12/2025
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Administrativo	<i>CP</i>	19-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.